

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE  
MATERIALES PARA REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD  
DE SAN MANUEL CORTES COMO PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.**

Nosotros, **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía agrícola del domicilio de San Manuel, Cortés, con tarjeta de identidad número 0509-1965-00127 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de San Manuel, Cortés, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**" **ANAIN MOLINA MARQUEZ**, mayor de edad, Hondureño, casado, **MAESTRO DE OBRAS**, con domicilio en la Ciudad de San Manuel Cortes, con tarjeta de identidad número 0316-1972-00072, Registro Tributario Nacional serie 03161972000705, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente Contrato de servicios **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MANUEL CORTES**, en las instalaciones del Parque central. El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes, **CLÁUSULA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATANTE**" manifiesta que tiene las facultades para suscribir el presente contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica del año 2017 **-CLÁUSULA SEGUNDA, DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**, para los fines del presente contrato y para una mejor interpretación de su contenido, las palabras y expresiones que aquí se consignan tendrán el significado siguiente, a) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son aquellos que auxilian el presente contrato en la ejecución de los servicios que describe el contratista.

1. **OFERTA ECONOMICA DEL PROYECTO**
2. **ESTIMACIONES O AVANCES DEL PROYECTO**

B) **EL CONTRATANTE:** es la Municipalidad De San Manuel, Cortes c) **EL CONTRATISTA:** Son todos los servicios y labores que tengan que ser realizados por **EL MAESTRO DE OBRAS** quien es el Sr. **ANAIN MOLINA MARQUEZ** d) **ALCANCE DEL TRABAJO:** son todos los servicios y labores que tengan que ser realizados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con lo establecido en el Perfil del Proyecto e) **PLAZO CONTRACTUAL:** es el plazo fijado para el desarrollo de los trabajos de **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SAN MANUEL CORTES COMO PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**, es de **CINCO DIAS** contados a partir del día Martes (04) cuatro de Septiembre del año 2018, cuya fecha de finalización es el día Sábado (08) ocho de septiembre del año 2018, haciendo la observación que se otorgara un espacio de cinco (05) días de prórroga para las finalización de los trabajos los cuales se otorgaran al contratista por aquellos retrasos ajenos a la voluntad del contratista como ser factores climatológicos adversos, retrasos considerables en los pagos o abonos que se efectúen por parte de la municipalidad f) **PROGRAMA DE TRABAJO;** es la programación descrita según actividades por el contratista. Cabe mencionar que las actividades siguientes incluyen mano de obras y suministro de materiales.

| DESCRIPCION DE ACTIVIDADES                                               | UNIDAD | CANTIDAD | P. U      | TOTAL          |
|--------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-----------|----------------|
| CONSTRUCCION DE 902 PIES DE REJAS METALICAS CON SUMINISTRO DE MATERIALES |        | 902      | LPS 35.00 | L 21,000.00    |
| MANO DE OBRA                                                             |        |          |           | L 31,570.00    |
| TOTAL                                                                    |        |          |           | Lps. 52,570.00 |

El valor de la Obras es de (Lps. 52,570.00) Cincuenta y dos mil quinientos setenta lempiras, por la realización de todas la actividades descritas, dicho contrato se cancelara inicialmente por un valor equivalente 50% por concepto de Anticipo de Obra para la compra de materiales y el resto del contrato se cancelara por estimación y avances teniendo que presentar el **Contratista** un informe de las obras realizadas y el valor que representa la misma en términos económicos, dicho informe será revisado y avalado por la oficina de Obras Publicas quienes darán legalidad al mismo mediante la Firma y el Sello correspondiente **TERCERA:** Para hacer efectivo el pago del avance de obras, el contratista debe de presentar los siguientes documentos.- a) fotocopia de la cedula b) Recibo por la cantidad que va a recibir de pago, y fotocopia de solvencia municipal, c) cabe hacer mención que del monto Total de la Obra la municipalidad de San Manuel Cortes hará la retención del 12.5% de impuestos sobre la renta como lo establecen las leyes tributarias del País por el concepto de mano de obra como servicios profesionales, con la salvedad que si la Empresa (contratista) Presenta la constancia de Pagos a Cuenta del Servicio de Administracion de Rentas (SAR), no efectuaremos dicha retención **CUARTA: EL CONTRATISTA**, con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, consecuentemente, la obra será supervisada las veces que sean necesarias; **QUINTO :** Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar el dicho contrato es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel, Cortes, del pago de esos reclamos, asimismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral **SEXTO:** Sin perjuicio a los establecidos en las clausulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: 1. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las clausulas impuestas en este contrato; 2. Por común acuerdo de las partes. **SEPTIMO :** Por su parte **EL CONTRATISTA**, manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los dos (02) días del mes de septiembre del año 2018.



Lic Reynold Arturo Castro C.  
Alcalde Municipal

Anain Molina Marquez  
Contratista